

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00551-00
Auto # 2419

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La demandante solicita se le informe si requiere realizar algún trámite, o si el Despacho tiene alguna fecha para resolver, según se entiende, porque de este proceso depende la finalización de “retirar la hipoteca” ante el Fondo Nacional del Ahorro.

De la revisión del expediente se advierte, que la solicitud previa presentada por la demandante, relativa a levantamiento de medida de embargo sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 370-82279, y la petición que en la sentencia No. 173 se incluyera lo que figura en la adjudicación, ya fue resuelta a través de providencia No. 1750 de fecha 17 de agosto de 2022 (fl 158), notificada por estados del 19 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se

RESUELVE

1. ESTESE la demandante a lo resuelto mediante Auto No. 1750 de fecha 17 de agosto de 2022 (fl 158).
2. SIGNIFIQUESE a la parte demandante que las consultas del trámite de su proceso, pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

